

----- Zihuatanejo, Guerrero; a dieciséis de mayo dos mil diecinueve.-
----- Por presentada la Ciudadana -----, con la personalidad reconocida en autos del presente juicio, con su escrito de sin fecha y recibido en esta Sala el dieciséis del mes y año que transcurre, con el que da cuenta la Primera Secretaria de Acuerdos; al respecto la Sala acuerda; agréguese a sus autos del expediente al rubro citado y toda vez que manifiesta que viene a DESISTIRSE DE LA DEMANDA, por lo tanto se desprende que han quedado satisfechas las pretensiones de la actora, en tal virtud SE SOBREESE EL PRESENTE JUICIO, en términos de lo dispuesto por el artículo 79 Fracción I, del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, número 763; por lo que en atención a lo dispuesto por el artículo 9º del Reglamento Interno que rige a este Tribunal, en relación con el acuerdo que expide el Presidente de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, publicado en el Periódico Oficial el veinte de Junio de dos mil tres, ARCHIVASE el presente sumario como asunto totalmente concluido y en razón de que es susceptible de depuración se requiere a las parte procesales para que en el término de QUINCE DÍAS HÁBILES acudan ante esta Sala Regional a recoger los documentos exhibidos y depositados en su caso con APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo serán destruidos junto con el expediente.- NOTIFIQUESE EN LOS TERMINOS DE LEY Y CUMPLASE.-----
----- Así lo proveyó y firma el Magistrado de la Sala Regional con Residencia en ésta Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Licenciado GILBERTO PÉREZ MAGAÑA, ante la Primera Secretaria de Acuerdos, Licenciada LETICIA PÉREZ MONDRAGON, quién autoriza y da fe. -----